

RESOLUCION N° GADPSDT-R-GBC-2015-004

Ing. Geovanny Benítez Calva

PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 288, manifiesta que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 1 *“Establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: literal 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;*

Que, el Art. 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación al Plan Anual de Contratación, prevé que *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación al Plan Anual de Contratación Pública, expresa que: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que, el mismo Reglamento, en el Art. 26, indica que: “El Plan Anual de Contratación El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, mediante Resolución N°. GADPSDT-R-GBC-2014-100, de fecha 17 de octubre del 2014, se aprobó el Plan Operativo Anual 2015;

Que, mediante Resolución N°. GADPSDT-R-GBC-2014-138, de fecha 12 de diciembre del 2014, se aprobó el Adendum al Plan Operativo Anual 2015;

Que, el Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, en sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2014, mediante Resolución N° 047-GADPSDT-2014, aprobó en Segundo y Definitivo Debate la ordenanza del presupuesto para el Ejercicio económico del Año 2015;

Que, el Ing. Marcelo Ibarra, Director Financiero, mediante memorándum N°. DF-0957, de fecha 12 de diciembre del 2014, pone en conocimiento de las Direcciones la aprobación de la Proforma presupuestaria para el ejercicio económico del 2015, mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2015, a fin de que se implementen las acciones correspondientes para su ejecución.

Que, mediante Resolución N°. GADPSDT-R-GBC-2014-138, de fecha 12 de diciembre del 2014, se aprobó el Adendum al Plan Operativo Anual 2015;

Que, el señor Prefecto Ing. Geovanny Benítez Calva, con memorándum N°. SDP-0710, de fecha 22 de diciembre del 2014, dirigido a las Direcciones del Gobierno Provincial dispone elaborar el PAC 2015, en coordinación con la Unidad de Proveeduría;

Que, mediante memorándum N°. DAG-P-0003, de fecha 10 de enero del 2015, dirigido a la Tlga. Marjorie Narvaez, Directora de Administración General, la Ing. Alexandra Veliz, Responsable de Proveeduría, adjunta el PAC para el Ejercicio Fiscal 2015, ajustado al POA y al Presupuesto, para que sea aprobado por la máxima autoridad para su publicación en la página del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorándum N°. DAG-0025, de fecha 10 de enero del 2015, dirigido al Prefecto Ing. Geovanny Benítez Calva, la Tlga. Marjorie Narvaez, Directora de Administración General, adjunta memorándum N°. DAP-P-0003 con el PAC 2015, a fin de el señor Prefecto se digne muy comedidamente revisar y aprobar mediante Resolución Administrativa, para proceder con la Publicación en la Página del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme lo determina el Art. 25 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Lic. Fausto Luzuriaga, Coordinador de Despacho, mediante memorándum N°. CDP-0048, de fecha 10 de enero del 2015, dirigido al Procuraduría Sindico, Dr. Johnny Santín, adjunta el Plan Operativo Anual 2015 con revisión y sumilla del señor Prefecto a fin de que se proceda a elaborar la Resolución de Aprobación y Publicación;

Por lo expuesto, en uso de las facultadas que le otorga la ley;

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para el Ejercicio Fiscal 2015, en base a los anexos y la información que ha sido elaborada por los responsables de las diferentes direcciones del GAD Provincial, que forma parte habilitante de la presente Resolución.

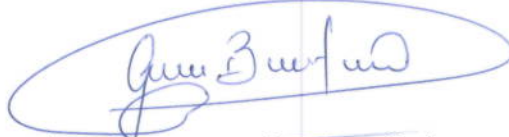
Artículo 2.- Para la aplicación de la presente Resolución, se estará a lo indicado en los diferentes memorándums adjuntos a la presente aprobación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Administración general, proceda a publicar la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional.

Artículo 4.- De la aplicación, ejecución y publicación al Portal de Compras Públicas de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa y a la Dirección Financiera del GAD Provincial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a diez de enero del 2015. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**



Ing. Geovanny Benítez Calva
PREFECTO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Lo Certifico.- Santo Domingo, 10 de enero del 2015.



Ab. Carlos Ojeda Vera.
SECRETARIO GENERAL